

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

14822 *Resolución de 9 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 26 de mayo de 2025, por la que se publica la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de junio de 2024.*

Por Resolución de 14 de junio de 2024 (BOE de 21 de junio), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 26 de mayo de 2025 (BOE de 2 de junio), se publica la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de junio de 2024. En su anexo I se publica la «Relación de personas aspirantes, ordenados por perfil científico, organismo y puntuación, que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso libre. O.E.P. 2023».

En el citado anexo consta Don Ramón Andrés Feenstra, con DNI ****8782*, que superó el proceso selectivo, por el turno general, en el perfil científico «Ciencia y Filosofía: Responsabilidades Ético-Políticas y Sociales ante las Transformaciones Globales», con destino en el CSIC, con puntuación de 49,34, el cual presentó por registro escrito de renuncia a la plaza adjudicada en el citado perfil científico. A propuesta del CSIC debe modificarse el anexo I de la resolución de 26 de mayo de 2025 (BOE de 2 de junio) al objeto de suprimir de la citada relación a don Ramón Andrés Feenstra, con DNI ****8782*, y sustituirlo por la siguiente persona candidata con mayor puntuación en el citado perfil científico: Don Álvaro Morcillo Laiz, con DNI 5106**** y una puntuación de 47,17.

Por otra parte, a propuesta del CIEMAT, en el citado anexo I debe corregirse el primer apellido de una de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en el perfil científico «Tecnologías y Procesos de Concentración Solar Térmica».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar el anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2025 (BOE número 132, de 2 de junio), por la que se publica la «Relación de personas aspirantes, ordenados por perfil científico, organismo y puntuación, que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso libre. O.E.P. 2023». En la página 71696 se sustituye por renuncia en el perfil científico «Ciencia y Filosofía: Responsabilidades Ético-Políticas y Sociales ante las Transformaciones Globales», a don Ramón Andrés Feenstra, con DNI ****8782* y puntuación 49,34; por don Álvaro Morcillo Laiz, con DNI 5106**** y puntuación 47,17.

Segundo.

En la página 71706 de la Resolución de 26 de mayo de 2025 (BOE número 132, de 2 de junio).

Dónde dice:

«7733*****	VILA MARIN, ANTONIO LUIS	TECNOLOGÍAS Y PROCESOS DE CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA	T.G.	CIEMAT	54,73»
------------	--------------------------	---	------	--------	--------

Debe decir:

«7733*****	AVILA MARIN, ANTONIO LUIS	TECNOLOGÍAS Y PROCESOS DE CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA	T.G.	CIEMAT	54,73»
------------	---------------------------	---	------	--------	--------

Tercero.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato don Álvaro Morcillo Laiz, con DNI 5106***** deberá presentar en el Registro General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), organismo al que corresponde el perfil científico por el que ha superado el proceso selectivo. Calle Serrano 117, 28006 Madrid; en el del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Paseo de la Castellana, 162, 28071. Madrid; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada o copia auténtica electrónica del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia auténtica del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- Las personas aspirantes extranjeras que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quinto.

Si, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no se presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrá ser nombrado funcionario en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de julio de 2025.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 20.....

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En a de de 20....